**CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA Nº 320316**
Modalidad: CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dependencia solicitante**: BIENESTAR UNIVERSITARIO PROYECTO "MOVILIDAD ALTERNATIVA"**

## 1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

## 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección **webmaster@anticorrupción.gov.co** o en la página web **www.anticorrupcion.gov.co**.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.

- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.

- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

## 3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en la Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

## 4. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a la siguiente dirección.

Correo electrónico contratacion@udenar.edu.co, La Universidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente: **a)** el número del presente Proceso; **b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 17 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por medio del canal descrito en la presente sección. La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el la página web www.udenar.edu.co.

## 5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

## 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Modalidad: **MENOR CUANTÍA.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá, además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario, "*Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño*", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

## 7. OBJETO A CONTRATAR.

**"ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ASISTIDAS ELÉCTRICAMENTE PARA FORTALECER EL PROGRAMA CAMPUS VERDE UDENAR".**

## 8. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que el proyecto denominado "Movilidad Alternativa" fue aprobado dentro del proceso GANA UDENAR mediante el Acuerdo Comunitario Municipal No. 30 el 19 de junio de 2019.

Que existe la necesidad de adquirir una flota de bicicletas eléctricas para fortalecer el programa CAMPUS VERDE UDENAR reglamentado mediante Resolución Rectoral No. 0629 de 2019 y de esta manera ofrecer un medio de transporte alternativo a la comunidad universitaria.

## 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | BIEN O SERVICIO SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 44 | UNIDAD | BICICLETA ASISTIDA ELÉCTRICAMENTE | • Motor 250Watts de pedaleo asistido • Marco Aluminio • Cambios: triplato, 7 velocidades, cambios internos, Buje de cambio interno trasero, freno de contrapedal, Dimensión de sobretuerca O.L.D. 120/127,4 mm - 3 velocidades, peso igual o inferior a 1.120 g • Peso inferior o igual a 20 kilos • Autonomía mayor o igual a 30 kilómetros por carga Batería Ion Lithium 36V 10Ah asegurada al marco de la bicicleta, remoción con llave o tornillo • Indicador de Carga ubicado en el timón con protección anti agua. • Número Serial Gravado en marco • Garantía Bicicleta: general de 1 año y en el marco: 5 años • Accesorios: Reflectivos en Pedales, • Llantas 26" • Freno delantero: disco mecánico, vbreak, tiro lateral o de disco • Freno trasero: disco mecánico, v-break, tiro lateral o de disco • Guardabarros Delantero y trasero, • Timbre Integrado al manubrio • Tornillería 100% Antirrobo o antivandálica. • CARGADOR BATERIAS ELECTRICAS, Input: 100-240V-50-60Hz 0.5a, Output: 29.4V 1000mA |

## 10. ESTUDIO DE MERCADO.

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado. Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotización a las firmas que normalmente ofrecen los productos que se requieren en esta convocatoria.

## 11. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($113.360.720).

## 12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0835-1 del 14 de febrero de 2020, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

## 13. ASPECTOS DEL CONTRATO.

### 13.1. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Nariño pagará al contratista en un solo pago del 100% el valor estipulado, una vez entregadas las bicicletas asistidas eléctricamente, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, y entrega de factura por parte del vendedor, la cual será allegada en ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, y de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.

### 13.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 90 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

### 13.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 No. 50-102 Torobajo.

### 13.4. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO.

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en el Laboratorio de Biotecnología bloque de Laboratorios especializados. Torobajo Universidad Calle 18 Cra 50 Ciudadela Universitaria y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.

### 13.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar, Controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.

- Suministrar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.

- Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.

- Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones

y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.

- Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

- Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

- Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.

- Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública.

- Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión y/o interventoría de ejecución del contrato, avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este, plazo para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso si, transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes, se aplicarán las medidas a que haya lugar.

- Cumplir con los ofrecimientos adicionales de garantía y servicios post-venta, incluidos dentro de la oferta presentada.

- Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los elementos de dotación, dentro de la descripción.

**OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.**

- Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicionen o reglamenten. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.

- Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

- Aportar la certificación de parafiscales del personal que presta los servicios en la ejecución del objeto contractual.

- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

- Suscribir las garantías descritas en los presentes términos de referencia.

- Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por personal vinculado por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato o con ocasión del mismo.

- Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.

- Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.

- Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.

- El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad.

- El Contratista debe conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño

- Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

- Entregar los bienes dentro del plazo estipulado con sus accesorios, cumpliendo con las características específicas y los estándares de calidad exigidos por la Universidad a través del supervisor del contrato, garantizando que los bienes ofertados sean nuevos y de excelente calidad.

- Reemplazar las bicicletas que no cumplan con las especificaciones: Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo si transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.

- Cumplir debidamente con el objeto del Contrato, así como con aquellas obligaciones que resulten concurrentes y/o necesarias para la ejecución debida del Servicio.

- Realizar la correcta entrega en términos de cantidad, especificación y calidad de todas las bicicletas asistidas eléctricamente.

- Garantizar el transporte de las bicicletas asistidas eléctricamente en las mejores condiciones, desde su lugar de salida, hasta el lugar de entrega.

- Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades que se deriven del contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo del contrato.

- Facturar el certificado objeto del contrato de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.

- Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.

## 14. SUPERVISIÓN.

La **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que los bienes se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El Líder del proyecto de "Movilidad Alternativa" docente Darío Fernando Fajardo Fajardo del Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

## 15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5, siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

### 15.1 RIESGOS ECONÓMICOS

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| Fluctuación de los precios de los insumos | Contratista | 2 |
| Desabastecimiento de los insumos | Contratista | 1 |

### 15.2 RIESGOS OPERATIVOS

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato. | Contratista | 2 |
| Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato. | Contratista | 1 |
| Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos. | Contratista | 1 |
| Riesgo en el transporte de bienes. | Contratista | 1 |
| En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación. | Contratista | 1 |
| Recepción de los bienes en el tiempo acordado. | Contratante | 2 |
| Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista. | Contratista | 1 |
| Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales. | Contratista | 2 |
| Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros. | Contratista | 1 |
| Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo. | Contratista | 2 |
| Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato. | Contratista | 2 |

### 15.3 RIESGOS FINANCIEROS

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato. | Contratante | 1 |
| Ausencia de disponibilidad presupuestal. | Contratante | 1 |
| Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente. | Contratante | 1 |
| Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. | Contratante | 1 |
| Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional. | Contratante | 1 |
| Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades. | Contratista | 1 |
| Estimación inadecuada de los costos. | Contratista | 1 |
| Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales. | Contratista | 1 |
| Variaciones en la tasa de cambio. | Contratista | 1 |
| Variaciones en la legislación tributaria. | Contratista | 1 |

### 15.4 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales. | Compartido | 1 |
| Hechos que alteren el orden público. | Compartido | 1 |

### 15.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato | Compartido | 1 |

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "*las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen*".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 16. GARANTÍAS.

Para la presentación de las propuestas, los posibles oferentes deberán constituir la póliza de seriedad de la propuesta equivalente al **10%** de la oferta, vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la misma.

A su vez, el contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | 20% del valor del contrato | Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO** | 30% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| **SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES** | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

## 17. OFERTA.

### 17.1. PRESENTACIÓN.

**LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR SUS OFERTAS DE MANERA VIRTUAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en archivos pdf anexos directamente al correo electrónico***, SIN USAR SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED O "CLOUDS",*** al correo electrónico que la Universidad de Nariño dispuso para ello, a saber: convocatoria320316@udenar.edu.co, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte.

La Universidad de Nariño confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado. En su contenido deberá estar presente:

**a)** El número del presente Proceso.

**b)** Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

**c)** La identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La oferta deberá entregarse **EN ARCHIVO DIGITAL**, foliada y con índice, contando como mínimo con la siguiente información:

**a)** Número de convocatoria y objeto de la misma.

**b)** Nombre o Razón Social Oferente.

**c)** Dirección.

**d)** Teléfono.

**e)** Correo Electrónico.

**f)** Número de folios de que consta.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

**1.** Anexos obligatorios:

1.1.1.Anexo Carta de presentación de la propuesta.
1.1.2.Anexo Certificación para acceder a la información.
1.1.3.Anexo Propuesta Económica.
1.1.4.Anexo Experiencia General.
1.1.5.Anexo Formato de implementación de SGSST.
1.1.6.Declaración Implementación de Protocolo de Bioseguridad.

**2.** Certificado de Existencia y Representación Legal y registro mercantil. (personas jurídicas)
**3.** Documento de Identidad.
**4.** Certificado de Antecedentes Fiscales.
**5.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
**6.** Certificado de Antecedentes Judiciales.
**7.** Certificado de Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas.
**8.** Garantía de seriedad de la oferta.
**9.** Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
**10.** Registro Único Tributario (RUT).
**11.** Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal.
**12.** Certificación del revisor fiscal.
**13.** Registro Único de Proponentes (RUP).
**14.** Inscripción banco de proveedores.
**15.** Experiencia general del proponente
**16.** Certificación de cuenta bancaria
**17.** Documentos que acrediten la capacidad financiera
**18.** Documento de conformación (Oferentes Plurales)
**19.** Documentos que acrediten personal mínimo requerido.

### 17.2. REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

**REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR.**

#### 17.2.1. ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a **LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EL PERMISO PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN, DECLARACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.**

#### 17.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- **FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

- **OBJETO SOCIAL:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

- **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

- **LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- **DOMICILIO:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

- **TÉRMINO DE CONSTITUCIÓN:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

- **TÉRMINO DE DURACIÓN:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (02) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

- **EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL**, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

  La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

  Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

**17.2.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

En caso de persona natural, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad de cada uno de sus integrantes o del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

**17.2.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República; del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

**17.2.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**17.2.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.**

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

**17.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

- **FECHA DE EXPEDICIÓN:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

- **AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

- **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.

- **VIGENCIA:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,

- **TOMADOR/AFIANZADO:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

- **SUSCRIPCIÓN:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

**POR DISPOSICIÓN DE LA LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.**

**17.2.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario. se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

**17.2.9. CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL.**

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

**17.2.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado mínimo en una (1) de las actividades que a continuación se enuncian:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 25 | 10 | 18 | BICICLETAS DE MOTOR |
| 25 | 16 | 15 | VEHÍCULOS A PEDAL |

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir a cabalidad con este requisito.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

**17.2.11. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.**

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de

proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico los siguientes documentos:

- RUP expedido por la Cámara de comercio.
- Registro único tributario actualizado.
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- Documento de identidad del representante legal.
- Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co

**17.2.12. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.**

Debido a la especificidad de los bienes a contratar, la Universidad de Nariño, considera como requisito habilitante la experiencia relacionada a continuación:

- El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo dos contratos en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, cuyo monto en conjunto sea igual al del presupuesto oficial total referenciado en los presentes términos de referencia.

- El proponente deberá acreditar experiencia con los contratos con objeto similar en estos términos de referencia descrito y alguno de los siguientes documentos: **a)** Certificación de Cumplimiento, **b)** Acta de liquidación, **c)** Acta de Recibo Final.

- De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP), certificado que debe encontrarse vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente en su oferta y, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con al menos una (1) de las actividades que a continuación se enuncian:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 25 | 10 | 18 | BICICLETAS DE MOTOR |
| 25 | 16 | 15 | VEHÍCULOS A PEDAL |

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en al menos una (1) de las actividades.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo 2 códigos, que corresponden a la sumatoria de los códigos de los miembros.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de dos (2) contratos la entidad verificará la experiencia con los dos (2) de mayor valor.

**17.2.13. DECLARACIÓN DE RENTA.**

El proponente deberá aportar la última declaración de renta, ya sea que esta corresponda a los años gravables, 2018 o 2019.

**17.2.14. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.**

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

**17.2.15. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.**
**Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:**

**a.** Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.

**b.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

**c.** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**d.** La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

**e.** Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

**f.** Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

**g.** La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

**h.** La indicación del domicilio de la figura asociativa.

**i.** La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.

**j.** Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**k.** Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

**l.** Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

**17.2.16. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

El proponente deberá presentar el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no existen registro o sanciones vigentes.

## 18. REGLA DE SUBSANACIÓN.

Los requisitos habilitantes y demás documentos que la Universidad de Nariño estime necesarios podrán ser subsanados dentro del término consagrado para tal efecto dentro del cronograma de la presente convocatoria.

Regla que aplicará siempre que la falencia y su subsanación no generen asignación de puntaje.

En ejercicio de esta posibilidad los proponentes no podrán subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de propuestas, así como tampoco se adicione o mejore el contenido de la oferta.

## 19. CAUSALES DE RECHAZO.

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

**a)** Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.

**b)** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar o condición diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.

**c)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.

**d)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

**e)** Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.

**f)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en

el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**g)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

**h)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.

**i)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

**j)** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.

**k)** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.

**l)** Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

**m)** Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.

**n)** Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

**o)** Cuando el RUP presentado no esté vigente y en firme hasta la fecha de subsanación de requisitos habilitantes.

**p)** Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

**q)** Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

**r)** Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

**s)** Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

**t)** Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

**u)** Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.

**v)** No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.

**w)** Presentar propuesta alternativa condicionada.

**x)** En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

## 20. CONFLICTOS DE INTERÉS.

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

**a)** Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.

**b)** El proponente o sus integrantes hayan participado en la asesoría, estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

## 21. RESPONSABILIDAD.

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

## 22. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Se asignará un total de **200 puntos** para los proponentes nacionales y **190 puntos** cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y declaradas como admisibles en la evaluación de asignación de puntaje, las cuales servirán de base para la asignación de puntaje.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| **CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO** | 180 PUNTOS |
| **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | 20 PUNTOS PARA NACIONALES 10 PARA |

| | EXTRANJEROS |
|---|---|
| **TOTAL PUNTAJE** | 200 PUNTOS NACIONALES<br>190 PUNTOS EXTRANJEROS |

## 22.1. CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo – Propuesta Económica. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado el valor de cada ítem, valor total y el IVA.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Los proponentes deben presentar sus propuestas cotizando la totalidad de los ítems y sus cantidades de lo contrario se rechazarán la propuesta.

La evaluación económica se evaluará de forma integral teniendo en cuenta el valor total de ítem de conformidad con los elementos descritos en el aparte técnico de la convocatoria.

La evaluación de factores ponderables estará a cargo del comité técnico delegado por el ordenador del gasto o la dependencia gestora de la convocatoria de la referencia. Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 200 puntos para proponentes nacional y 190 puntos para proponentes extranjeros:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO** | Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de ciento ochenta (180) puntos, se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor.<br><br>Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente:<br><br>**X= 180*(MV/ VPC)**<br><br>Dónde:<br><br>**MV:** menor valor ofertado<br><br>**VPC:** Valor de propuesta a calificar. | 180 |

## 22.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional o trato nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003. | **Para Bienes y/o servicios nacionales son:** |

| | | |
|---|---|---|
| | El proponente deberá presentar su manifestación de cuáles de los bienes a suministrar son de origen nacional o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente.<br><br>En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.<br><br>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. | **20 PUNTOS**<br><br>**Para Bienes y/o servicios extranjeros son:**<br><br>**10 PUNTOS.** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL PUNTAJE MÁXIMO (Nacionales).** | **200 PUNTOS** |
| **TOTAL PUNTAJE MÁXIMO (Extranjeros).** | **190 PUNTOS** |

## 23. CRONOGRAMA.

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones. | 07 DE DICIEMBRE DE 2020 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Recepción de ofertas | 14 DE DICIEMBRE DE 2020 | Hasta 2:00 PM | Correo Electrónico: convocatoria320316@udenar.edu.co |
| Apertura de propuestas | 15 DE DICIEMBRE DE 2020 | 4:00 PM | Departamento de Contratación |
| Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos. | 18 DE DICIEMBRE DE 2020 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones | 21 DE DICIEMBRE DE 2020 | Hasta 6:00 P.M. | Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: convocatoria320316@udenar.edu.co |
| Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos | 28 DE DICIEMBRE DE 2020 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Publicación preliminar de evaluación de factores ponderables. | 30 DE DICIEMBRE DE 2020 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Presentación de observaciones a la Evaluación de factores ponderables | 04 DE ENERO DE 2021 | 6: 00 PM | Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: convocatoria320316@udenar.edu.co |
| Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables y publicación | 05 DE ENERO DE 2021 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co |

| | | | |
|---|---|---|---|
| definitiva de evaluación de factores ponderables. | | | Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Adjudicación de contrato | 08 DE ENERO DE 2021 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Legalización del contrato | 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN | | Departamento de Contratación. |

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

En la audiencia pública de apertura y evaluación de propuestas se dará lectura de la presencia de los siguientes documentos en cada una de las propuestas: Carta de presentación de la propuesta, Certificado para acceder a la información, valor de la propuesta económica, póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago. Respecto a los demás requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador procederá hacer su revisión y la elaboración del respectivo informe, el cual será publicado para el conocimiento de los oferentes en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP.

## 24. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

## 25. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico evaluador y el Comité Contratación, actividad que se efectuará en audiencia.

## 26. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivizacion de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

## 27. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de diez (05) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

## 28. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Todas las certificaciones que pretendan acreditar experiencia deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

**NOTA:** la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo (experiencia - general) señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

## 29. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

## 30. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La Universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

## 31. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

## 32. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones.

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

## 33. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

**a.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

**b.** Cuando no se presente ninguna propuesta.

**c.** Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

**d.** Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.

## 34. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Por lo anterior, se hace necesario conformar el Comité Técnico Evaluador para la "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ASISTIDAS ELÉCTRICAMENTE PARA FORTALECER EL PROGRAMA CAMPUS VERDE UDENAR", el cual estará integrado de la siguiente manera:

1.- Director del Departamento de Electrónica Ingeniero **EDGARDO JAVIER REVELO FUELAGAN.** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.085.896.325
2.- El Profesional, adscrito al Departamento de Contratación, Arquitecto **JUAN MAURICIO URBANO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.064.045,
3.- La Profesional Jurídica, adscrita al Departamento de Contratación, **CARMEN ELENA NEIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.745.898.

4.- El Docente Darío Fernando Fajardo Fajardo Líder proyecto "Movilidad Alternativa", identificado con cedula de ciudadanía N° 87.573.924

**JAIRO GUERRERO GARCÍA**
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Proyectó: **CARMEN ELENA NEIRA.**
Profesional
Departamento de Contratación.
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

Revisó: **EDGARDO JAVIER REVELO FUELAGAN.**
Director
Departamento de Electrónica
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

Revisó: **DARÍO FERNANDO FAJARDO FAJARDO.**
Líder proyecto "Movilidad Alternativa.
Departamento de Electrónica
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

Revisó: **GUSTAVO LIMA VELA.**
Director.
Departamento de Contratación.
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**